

INVERSIONES FERREMATERIALES L.J., C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 1-A RMPET. Número: 108 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES FERREMATERIALES L.J., C.A. Número de expediente: 9** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, WILLIAM JOSE ARAUJO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-5.109.580, de este domicilio, y de este domicilio, suficientemente facultado por acta de asamblea extraordinaria de la Empresa, **"INVERSIONES FERREMATERIALES L.J., C.A"**, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 30 de noviembre de 2007, inserta bajo el Nro. 9, Tomo 24-A, Expediente Nro. 9; ante usted ocurro para exponer: Presento Acta de la referida Empresa, donde se consideraron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria de los años 2008 y 2018, y Nueva Expresión Monetaria del año 2021 y modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de Estados Financieros. TERCER PUNTO: Disolución de la Sociedad por decisión de los socios. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Liquidador. QUINTO PUNTO: Clausura. Solicito a su competente autoridad tan pronto como sean cumplidos los pasos respectivos, se sirva expedirme la correspondiente copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. En Valera, en la fecha de su presentación.- WILLIAM JOSE ARAUJO C.I V-5.109.580 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 14 de Enero del Año 2022 Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ IPSA N: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 108, TOMO 1-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM N°. Banco N°. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: LAURA BEATRIZ VILLEGAS BRICEÑO, C.I: V-17.393.340. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES FERREMATERIALES L.J., C.A. Número de expediente: 9 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INVERSIONES FERREMATERIALES L.J.,

C.A." En el día de hoy 12 de enero de 2022, siendo las 2:00 pm se reunieron en la sede domicilio de la sociedad mercantil "INVERSIONES FERREMATERIALES L.J. C.A", debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 30 de noviembre de 2007, inserta bajo el Nro. 9, Tomo 24-A, Expediente Nro. 9; encontrándose presente los únicos accionistas de la compañía, ciudadano JEAN CARLOS ARAUJO DELFÍN, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N°. V-15.825.184, de este domicilio, y LAURA BEATRIZ VILLEGAS BRICEÑO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-17.393.340, y de este domicilio, representados para este acto por su apoderado WILLIAM JOSE ARAUJO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-5.109.580, de este domicilio, según consta en Poder debidamente protocolizado por ante el Registro Público de los Municipios Valera, Motatán y San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo en fecha Doce (12) de enero de 2016, bajo el Nro. 45, folio 185, del Tomo 1 del Protocolo de Transcripción. Toma la palabra el apoderado WILLIAM JOSE ARAUJO antes identificado, quien presenta el siguiente orden del día y lo somete a consideración de la Asamblea: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria de los años 2008 y 2018, y Nueva Expresión Monetaria del año 2021 y modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de Estados Financieros. TERCER PUNTO: Disolución de la Sociedad por decisión de los socios. CUARTO PUNTO: Nombramiento de Liquidador. QUINTO PUNTO: Clausura. Luego se pasó hacer la VERIFICACION DEL QUORUM: Puesto a discusión el orden del día, se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos ya que se encuentra representado el 100% de los accionistas y fue aprobado por unanimidad; la Asamblea designa como Director de Debate al apoderado WILLIAM JOSE ARAUJO, anteriormente identificado; acto seguido, se pasó a tratar el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria de los años 2008 y 2018, y Nueva Expresión Monetaria del año 2021 y modificación de las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma la palabra el Director de Debate y propone actualizar el capital de la Compañía motivado al Decreto N° 5.229 de fecha 06 de Marzo de 2007, de la reconversión monetaria, el cual entró en vigencia en fecha 01 de enero de 2008 según Gaceta Oficial N° 38.638, mediante la cual se deben eliminar tres ceros a la moneda; el Decreto N° 3.548 de fecha 25 de julio del año 2018; sobre la reconversión monetaria que entró en vigencia el 20 de Agosto del año 2018 según Gaceta Oficial N° 41.446, mediante la cual se eliminan cinco cero a la moneda; y sobre el Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto del 2021 publicado en Gaceta Oficial N° 42.185 mediante el cual establece que, a partir del 01 de octubre de 2021, se establece la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre un millón (1.000.000), en este sentido, el capital social de la Compañía que era de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 100.000.000,00), ahora es de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001), dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones, y el valor de la acción que era

de DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 10.000,00) ahora tiene un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001) cada una. Hechas las reconversiones monetarias, se aprueba y concluye este punto y se modifican los artículos afectados del Acta Constitutiva y Estatutaria de la siguiente manera: ARTÍCULO CUATRO: El Capital social de la compañía es la cantidad de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001), pagado en su totalidad, dividido y representado en DIEZ MIL (10.000) acciones comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001) cada una de ellas. ARTÍCULO OCHO: El capital de la compañía ha quedado totalmente suscrito e íntegramente pagado en su totalidad en la siguiente forma: a) El accionista JEAN CARLOS ARAUJO DELFÍN, antes identificado, ha suscrito CINCO MIL (5.000) acciones comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001) cada una, es decir, por un valor nominal total de CERO BOLÍVAR CON CINCO MILÉSIMAS (Bs. 0,005) y ha pagado la totalidad según se evidencia en Balance de fecha 17 de octubre de 2007 y que está anexo al expediente de la compañía. b) La accionista LAURA BEATRIZ VILLEGAS BRICEÑO, antes identificada, ha suscrito CINCO MIL (5.000) acciones comunes y nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA MILLONÉSIMA (Bs. 0,000001) cada una, es decir, por un valor nominal total de CERO BOLÍVAR CON CINCO MILÉSIMAS (Bs. 0,005) y ha pagado la totalidad según se evidencia en Balance de fecha 17 de octubre de 2007 y que está anexo al expediente de la compañía. Y Nosotros, LAURA BEATRIZ VILLEGAS BRICEÑO y JEAN CARLOS ARAUJO DELFÍN representado en este acto por WILLIAM JOSE ARAUJO todos antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hecho ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Agotado dicho punto se procede al siguiente del orden del día. SEGUNDO PUNTO: Aprobación de Estados Financieros. Toma la palabra el Director de Debate de la Asamblea e Informa a los presente que se le presentaron a la Comisario de la empresa Licenciada YASMIRA E. SIMANCAS R., venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.032.805, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Trujillo, bajo el N° LAC 19-28573, los Estados Financieros a la fecha del 31/12/2021, con su respectivo informe del Contador Público independiente así como también los Estados Financieros de fecha 12/01/2021 con su respectivo informe del Contador Público Independiente, ambos con respuesta satisfactoria por parte de la Compañía para su aprobación, igualmente se presenta a los socios dichos estados financieros y sin ninguna objeción fueron aprobados unánimemente. Se pasa a desarrollar el siguiente punto del orden del día. TERCER PUNTO: Disolución de la Sociedad por decisión de los accionistas. Toma la palabra el Director de Debate de la Asamblea, quien expone que el

capital social luego de las reconversiones monetarias de los años 2008 y 2018 y la nueva expresión monetaria del año 2021 quedó en un valor ínfimo, y la empresa no cuenta con el suficiente capital de trabajo para desarrollar cabalmente sus actividades comerciales, quedando devaluado el patrimonio de la empresa, ambas situaciones impiden el normal desarrollo y funcionamiento de su actividad y de sus obligaciones comerciales. En este sentido, se decide unánimemente disolver la Sociedad por decisión de los socios según lo establecido en el Artículo 340 del Código de Comercio Venezolano en su numeral 6°; al respecto, se presentaron ante la Asamblea los argumentos que sustentan la declaratoria de disolución de la sociedad, la cual es motivada a raíz de que los socios no han podido emprender nuevamente el objeto de la empresa, y no cuentan con suficiente capital de trabajo para continuar con sus obligaciones y actividades comerciales; igualmente, se presentó a la Comisario de la empresa Licenciada YASMIRA E. SIMANCAS R., antes identificada, la propuesta para disolver y liquidar la empresa quien en su informe manifiesta satisfactoriamente la recomendación para proceder a la liquidación. Luego de analizados los argumentos planteados y constatados con la información contable, se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que a partir de la fecha de esta Asamblea la sociedad "INVERSIONES FERREMATERIALES L.J., C.A" queda disuelta y en estado de liquidación, adoptándose con plenitud las formalidades previstas para ello en la ley y sus estatutos. Aprobado y concluido este punto por la Asamblea en su totalidad, se procede al desarrollo del siguiente del orden del día. CUARTO PUNTO: Nombramiento del Liquidador. Como consecuencia de la declaratoria de disolución de la sociedad, la Asamblea procede a designar como liquidador principal, al ciudadano WILLIAM JOSE ARAUJO antes identificado, proposición que fue aceptada, y quien se compromete a cumplir con lo establecido por el Código de Comercio a los efectos de la Liquidación de esta empresa, siendo aprobado entonces la disolución de la compañía por decisión de los socios conforme a lo anteriormente planteado. Aprobado y concluido este punto, se pasa a debatir sobre el siguiente orden del día. QUINTO PUNTO: Clausura. No habiendo más puntos que tratar esta asamblea autoriza al ciudadano WILLIAM JOSE ARAUJO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cedula de identidad Nro. V-5.109.580, y de este domicilio, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley, y a su respectiva publicación, se da por concluida la asamblea. En Valera a la fecha de su presentación conforme firma: WILLIAM JOSE ARAUJO C.I. N°. V-5.109.580 MUNICIPIO VALERA, 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) LAURA BEATRIZ VILLEGAS BRICEÑO, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN según planilla no.: 454.2022.1.901 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.